

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 103 • Miércoles, 30 de Mayo de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	12.752 pesetas
Suscripción semestral	7.165 pesetas
Suscripción trimestral	3.985 pesetas
Suscripción mensual	1.593 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	87 pesetas
Número de años anteriores	176 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Notificaciones 2.510

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Convocatorias de información pública 2.511

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— Notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo 2.511

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba.— Resolución 2.512

Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba.— Anunciando ocupación de terrenos 2.512

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.**— Autorización administrativa de instalación eléctrica 2.513

— **Consejería de Asuntos Sociales. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resoluciones 2.513

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Hacienda.— Acuerdo sobre aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación de Crédito

por Suplementos de Crédito y Bajas de Ingresos en el Presupuesto de esta Corporación para el actual ejercicio 2.515

— **Área de Cooperación con los Municipios.**— Acuerdo de aprobación del proyecto de ejecución de las obras a que se hace referencia 2.515

AYUNTAMIENTOS

El Carpio, Montoro, Doña Mencía, La Carlota, Puente Genil, Córdoba, Montilla, Hinojosa del Duque y Fuente Obejuna 2.515

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Peñarroya-Pueblonuevo 2.521

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA).— Acordando la enajenación de bienes embargados mediante subasta pública 2.522

Ayuntamientos.— Hornachuelos y Belalcázar 2.523

Otros Anuncios. Patronato Municipal de Deportes. Córdoba.— Anunciando distintas contrataciones 2.523

OTROS ANUNCIOS

Patronato Municipal de Deportes. Cabra (Córdoba).— Corrección de errores 2.524

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CORDOBA
Núm. 4.816

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya

que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
140043598097	M GARCIA DE LAS	05851332	DENIA	12.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
140044300353	F MIRALPEIX	13143853	BURGOS	12.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
140044275231	M HERRERO	30773493	BAENA	27.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044277940	D SERRANO	29984782	BUJALANCE	08.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044196598	DAVID RICO S L	B14013734	CORDOBA	29.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044197177	FRUTOS SECOS SAMACA S L	B14026686	CORDOBA	27.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044196513	CORDOBESA DE ALQUILERES SL	B14058762	CORDOBA	02.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044286496	TRANSPORTES IGNACIO S L	B14065718	CORDOBA	09.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044281486	TRANSPORTES IGNACIO S L	B14065718	CORDOBA	09.01.2001	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
140044282909	PEREZ CIVICO E HIJO SL	B14110449	CORDOBA	09.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044291534	CORALBE S L	B14427587	CORDOBA	05.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
140044130654	C MARTIN	26465745	CORDOBA	13.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
140044200681	M CARRASCO	29819205	CORDOBA	02.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140043904883	A CORTES	29855950	CORDOBA	04.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044190250	R PEREZ	29947775	CORDOBA	12.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140401287706	C CASTRO	30052120	CORDOBA	12.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
140044414840	C CORDOBA	30072087	CORDOBA	11.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
140044202884	S MEDINA	30407571	CORDOBA	02.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044196525	S MEDINA	30407571	CORDOBA	02.01.2001				L. 30/1995	
140044201030	G GONZALEZ	30408616	CORDOBA	15.01.2001				L. 30/1995	
140044144586	G GONZALEZ	30408616	CORDOBA	15.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044129998	C ALCAIDE	30421358	CORDOBA	07.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
140044142073	T CASTRO	30422623	CORDOBA	30.12.2000				L. 30/1995	
140044197074	R RODRIGUEZ	30433999	CORDOBA	27.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044142541	B BLAZQUEZ	30487340	CORDOBA	13.01.2001				L. 30/1995	
140044203153	J SOLANO	30518407	CORDOBA	27.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044197347	J VALLE	30541329	CORDOBA	02.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044283434	M CABRERA	30798529	CORDOBA	31.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044283446	M CABRERA	30798529	CORDOBA	31.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
140043521556	J GARCIA	30802319	CORDOBA	13.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
140044196616	J MUÑOZ	30802497	CORDOBA	02.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
140044196446	F BARBANCHO	30807289	CORDOBA	29.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
140044201806	F TIRADO	30814612	CORDOBA	02.01.2001				L. 30/1995	
140044203475	J PERALES	30815063	CORDOBA	02.01.2001				L. 30/1995	
140044197128	D LUNA	30945617	CORDOBA	27.12.2000				L. 30/1995	
140044196902	M GUERRA	30947322	CORDOBA	02.01.2001				L. 30/1995	
140044142528	R RAMIREZ DE LAS CASAS DEZA	30949583	CORDOBA	13.01.2001				L. 30/1995	
140043907898	B ARDITTI	30959458	CORDOBA	17.01.2001				L. 30/1995	
140043985846	R CORDOBA	30963453	CORDOBA	14.01.2001				L. 30/1995	
140044149195	V CASARES	30967289	CORDOBA	02.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
140043991391	D JIMENEZ	30968354	CORDOBA	13.01.2001				L. 30/1995	
140043984659	D JIMENEZ	30968354	CORDOBA	04.01.2001				L. 30/1995	
140044197578	L GARCIA	30969525	CORDOBA	13.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
140044282004	M SANCHEZ	30978157	CORDOBA	14.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
140043991433	D LOPEZ	30977203	CORDOBA	14.01.2001				L. 30/1995	
140044196628	S CORTES	39725518	CORDOBA	02.01.2001				L. 30/1995	
140044201776	M GOMEZ	44355564	CORDOBA	29.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044205009	J RAMADA	44355576	CORDOBA	04.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
140044196460	M AGUILAR	44356535	CORDOBA	31.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
140044203621	M RAMIREZ	44360461	CORDOBA	29.12.2000	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
140044198765	C CERRATO	44362005	CORDOBA	04.01.2001				L. 30/1995	
140044142425	F JIMENEZ	44363794	CORDOBA	28.12.2000				L. 30/1995	
140044202483	I LEÑA	44364930	CORDOBA	02.01.2001				L. 30/1995	
140043901092	A DIAZ	44366720	CORDOBA	27.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140043901110	A DIAZ	44366720	CORDOBA	27.12.2000				L. 30/1995	
140044200176	J GALLARDO	44368731	CORDOBA	29.12.2000				L. 30/1995	
140044149304	A BUENO	44369879	CORDOBA	03.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
140043993405	R GARCIA	44371388	CORDOBA	04.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
140044197645	T ABELLA	44372278	CORDOBA	08.01.2001				L. 30/1995	
140044194425	D GARCIA	45737333	CORDOBA	03.01.2001				L. 30/1995	
140044202010	D FLORES	45744419	CORDOBA	05.01.2001				L. 30/1995	
140044203669	D FLORES	45744419	CORDOBA	05.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
140044414863	B ZAFRA	30517294	LA CARLOTA	11.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
140044430435	A JIMENEZ	75679525	LUCENA	26.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044198650	D MERINO	05916152	PUERTOLLANO	04.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044282650	PAVIASA SL	B2321388	ALCALA LA REAL	12.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
140044280536	M RASHID	J 000323	BAILEN	14.12.2000				L. 30/1995	
140044287507	A CARINGA	X1317878R	MADRID	07.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
140044203694	M DE LA ROSA	41460896	IBIZA	15.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044251974	TRANSPORTES ESPECIALES SEV	B41805581	SEVILLA	04.01.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1

140044233730	I VELARDE	28539038	SEVILLA	30.12.2000				L. 30/1995	
140043685139	E GUEYE	28824650	SEVILLA	01.01.2001				L. 30/1995	
140044285881	J FERNANDEZ	28870230	SEVILLA	15.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044268743	J SERRANO	52632957	PAIPORTA	14.12.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
140044202331	G GARCIA	09326660	VALLADOLID	22.12.2000				L. 30/1995	

Córdoba, 11 de mayo de 2001.— El Subdelegado de Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 4.242

Convocatoria Información pública

Referencia: Expediente TC-17/2314

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Viñedos Cobos, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Hermanos Gamelo, 4.

Localidad y Provincia: 14940-Cabra (Córdoba).

Fecha Registro: 15 de enero de 2001.

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 37,95 hectáreas.

Captación: Aguas Subterráneas - Santa María (A), Arroyo - Aguas Invernales en Balsa.

Caudal solicitado: 5,69 litros por segundo.

Término municipal: Cabra (Córdoba).

Finca: Obrapia.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 23 de abril de 2001.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 4.877

Convocatoria Información pública

Referencia: Expediente TC-17/2373

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Jomisa Inversiones, S.L.

Domicilio: Barahona de Soto, 3

Localidad y Provincia: 14940 Cabra (Córdoba)

Fecha Registro: 12/03/2001

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 9,47 hectáreas.

Captación: U.H. 35: Sierras de Cabra-Gaena.

Caudal solicitado: 1,42 litros por segundo.

Término municipal: Cabra (Córdoba).

Finca: La Beltrana.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del

Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 8 de mayo de 2001.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 4.878

Convocatoria Información pública

Referencia: Expediente TC-17/2466

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Juan Jiménez Víbora.

Domicilio: C/. Pilares, 22

Localidad y Provincia: 14130 Guadalcazar (Córdoba)

Fecha Registro: 06/04/2001

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 4,95 hectáreas.

Captación: Aguas Subterráneas

Caudal solicitado: 0,74 litros por segundo.

Término municipal: Posadas (Córdoba).

Finca: El Calero.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 10 de mayo de 2001.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial CÓRDOBA

Núm. 4.605

Notificación de Diligencia de Ampliación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3 de Lucena (Córdoba).

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Francisco Muñoz Fernández, con D.N.I. 30.425.750-Q, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Islas Canarias, 4, de Córdoba, donde se remitió con fecha 29 de marzo de 2001 la notificación al deudor de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, así como a su titular y cónyuge, doña María

del Carmen Gómez Luna, con D.N.I. 30.417.827-R, cuyo último domicilio conocido es en Islas Canarias, 4, Esc. 4-Bajo, en Córdoba de las que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, a 7 de mayo de 2001.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor y a su cónyuge de Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 30.425.750-Q (estado civil en su caso, casado) y con domicilio en Islas Canarias, 4, resulta lo siguiente:

A) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Córdoba Número Uno, garantizando la suma total de 283.571 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 0495
Tomo: 1.558
Folio: 0229
Finca número: 39.131

B) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio.— Período.— Régimen.

14 99 011476762; 12/98; 0521
14 99 011839807; 7 a 11/98; 0521
14 99 015005557; 7/99; 0521
14 99 011347573; 8 a 9/99; 0521
Expediente número 14 01 98 00066201
Importe principal: 283.989 pesetas.
Recargos de apremio: 75.926 pesetas.
Costas presupuestadas: 10.797 pesetas.
Total débitos: 370.712 pesetas.

Por los que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 370.712 pesetas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 654.283 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los

efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de marzo de 2001.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Descripción de la finca embargada
(sobre la que se amplía el embargo)**

Deudor: Muñoz Fernández, Francisco

Datos Registro

Núm. Registro: 01
Núm. tomo: 1.558
Núm. libro: 0495
Núm. folio: 0229
Núm. finca: 39.131

Datos finca

Descripción finca: 1/2 indivisa vivienda con superficie construida de 77'90 metros cuadrados.

Tipo vía: Calle

Nombre vía: Islas Canarias

Número vía: 1, esc. 4, piso B, pta. 1

Código Postal: 14014

Código Municipal: 14021

Córdoba, a 29 de marzo de 2001.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA**

Núm. 2.591

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actos de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valledano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Acta practicada por la Inspección de Cádiz

N.º Acta: 377/00

Empresa: Pablo Morales Centella.

Domicilio: Manuel Villegas, 2.

Localidad: Córdoba.

Sanción: Extinción del derecho al percibo de prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas desde 4-12-00.

Descripción de la Infracción: Normas de Seguridad Social.

Córdoba, a 12 de marzo de 2001.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm.4.640

Vías Pecuarias

Anuncio de Ocupación de Terrenos

Cortijo de Frias, S.A., con N.I.F. A28372290 y domicilio en Córdoba, Paseo de la Victoria, número 49, solicita la ocupación temporal por el plazo 10 años de terrenos de la Vía Pecuaria:

Provincia: Córdoba.

Término Municipal: Almodóvar del Río.

Vías Pecuarias: Cordel de Córdoba a Palma del Río.

Linderos:

Norte: Con el dominio público de la carretera CP-234, aprox. en el p.k. 21.

Sur: Con la finca del interesado y la colindante con aquella por el Oeste.

Este: Con la vía pecuaria reseñada.

Oeste: Con la vía pecuaria reseñada.

Destino: Colocación de un marco de hormigón armado para drenaje. Superficie: 204 m².

El expediente se encuentra disponible en las oficinas de esta Delegación Provincial, c/. Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de 1 mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, otorgándose, además de dicho mes, un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Córdoba, 30 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.929
Vías Pecuarias

Anuncio de Ocupación de Terrenos

Por resolución de fecha 4 de junio de 1999, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, autoriza a don Ramón Bernal Ibáñez la ocupación de terrenos de la vía pecuaria del "Molinillo de Sansueña", para guardar herramientas de trabajo. Posteriormente solicita ocupación temporal para ocupar los mismos terrenos, con destino a plantar árboles y sembrar plantas, autorización que le fue concedida, y recurrida en Alzada por Inturán, S.A.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Recurso de Alzada de fecha 17 de octubre de 2000 de la Consejería de Medio Ambiente, en el que se ordena retrotraer el expediente a la fecha inmediatamente posterior a la solicitud del interesado, se procede, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias, con los trámites de audiencia e información pública.

Don Ramón Bernal Ibáñez, con domicilio en Ctra. de Santo Domingo, número 21 de Córdoba, solicita ocupación temporal por el plazo de 1 año de terrenos de la vía pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba.

Término Municipal: Córdoba

Vía Pecuaria: "Molinillo de Sansueña"

Linderos: Norte: Avda. San José de Calasanz.

Sur: Con terreno particular.

Este: Con terreno particular.

Oeste: C/. Madres Escolapias.

Destino: Plantación de árboles y siembra de plantas.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, c/. Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, durante el plazo de 1 mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo.

Córdoba, 9 de mayo de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.372

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 89/2001 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre y artículo 16.º del Decreto 153/1996, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la instalación eléctrica de

una línea aérea de alta tensión y dos centros de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, Sociedad Anónima, con domicilio social en calle Cronista Sepúlveda, 18, en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "La Natera" en el término municipal de Alcaracejos.

c) Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a los clientes del medio rural del Paraje.

d) Características principales: 2.600 metros de línea aérea de media tensión a 15 KV. dos centros de transformación de 50 KVA. cada uno y red de baja tensión.

e) Presupuesto: 23.774.281 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 23 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.812

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Ángeles Castaño Rodríguez, tramitada en el expediente administrativo número 1341/2000, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la Resolución: 1 de marzo de 2001.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, s/n., 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 6 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.813

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don José Manuel Sabariego Anula, tramitada en el expediente administrativo número 274/2000, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la Resolución: 1 de marzo de 2001.

- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, s/n., 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 6 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.814

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don José Camacho Camacho, tramitada en el expediente administrativo número 968/2000, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la Resolución: 1 de marzo de 2001.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, s/n., 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 5 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.815

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Luisa Expósito Simón, tramitada en el expediente administrativo número 1263/2000, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la Resolución: 1 de marzo de 2001.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, s/n., 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 5 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.816

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Dolores Rosario Montes Navarro, tramitada en el expediente administrativo número 1341/2000, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la Resolución: 1 de marzo de 2001.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, s/n., 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 5 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.817

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Encarnación Córdoba Fernández, tramitada en el expediente administrativo número 1506/2000, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la Resolución: 1 de marzo de 2001.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, s/n., 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 5 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.818

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Francisca Díaz de Dios, tramitada en el expediente administrativo número 1222/2000, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la Resolución: 1 de marzo de 2001.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, s/n., 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 5 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 5.121

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2001, acordó:

— La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Suplementos de Crédito y Bajas de Ingresos en el Presupuesto de esta Corporación para el actual ejercicio, ascendente a 54.306.180 pesetas.

Este expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 150 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 22 de mayo de 2001.— El Presidente, Matías González López.

ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

Núm. 5.130

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2001 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Conocido un informe del Jefe del Servicio Central de Cooperación en el que se hace constar que:

“El Pleno de la Corporación, en sesión del día 15 de marzo de 1998, aprobó el proyecto de ejecución de las obras de referencia, exponiéndose al público durante un plazo de veinte días, mediante inserción de un anuncio en el B.O.P. de fecha 18 de marzo de 1998, sin que se produjeran reclamaciones. Dicha obra se encuentra incluida en el Plan de Carreteras de 1997.

La inclusión de la obra en un Plan y la posterior aprobación del Proyecto con la inclusión de la relación de propietarios afectados, conlleva, respectivamente, la declaración de utilidad pública y la

necesidad de ocupación de los bienes, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Los terrenos objeto de expropiación están ubicados en el monte público “La Sierrezuela”, cuyo titular es la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

A efectos de expropiación, el Consejo de Gobierno, mediante acuerdo de 6 de marzo de 2001, y publicado en el BOJA de 3 de mayo de los corrientes, ha determinado la prevalencia de la utilidad pública vial sobre el correspondiente uso forestal de una superficie ascendente a 20.571 m² una vez seguido el procedimiento descrito en el artículo 58 del Reglamento Forestal de Andalucía”.

De acuerdo con lo propuesto en dicho informe, al amparo de la normativa que, así mismo se refleja en el mismo, y considerando que las obras “Mejora de la CP-5+68 “DE VILAFRANCA A ADAMUZ, 3ª FASE” tienen por ministerio de la Ley la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes afectados, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

a) Iniciar expediente de expropiación forzosa sobre los bienes afectados por el proyecto de las obras mencionadas y que a continuación se relacionan:

1. Objeto de la ocupación y características de la misma:

Superficie de 20.571 m², de monte bajo y encinar, que se destinaría a mejorar la CP-5+68 “DE VILAFRANCA A ADAMUZ”. Se afectarían un total de 94 encinas y 154 pinos.

2. Localización

Parcela 1 del polígono 12 del término municipal de Adamuz, ubicada en el monte público denominado “La Sierrezuela”. La ocupación se distribuye de la siguiente forma:

Margen derecha de la carretera (dirección Adamuz): 102 m² y una encina.

Margen izquierda de la carretera (dirección Adamuz): 20.517 m² (93 encinas y 154 pinos).

3. Titular de los bienes:

Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

b) Designar representante de la Corporación al Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios.

c) Nombrar Perito de la Administración para intervenir en estas actuaciones a D. José Sanz Laguna, Ingeniero Técnico Agrícola.

d) La ejecución del Proyecto de “Acondicionamiento de la Carretera A-421, proyecto de mejora del tramo CP-5+68 “DE VILAFRANCA A VILLANUEVA DE CÓRDOBA”, así como la ocupación a efectos de expropiación forzosa de la superficie de 20.571 m² del monte público “La Sierrezuela”, deberán respetar el estricto cumplimiento de las actuaciones de Restauración Ambiental previstas en el “Proyecto de Desmantelamiento e Integración Paisajística del tramo antiguo de la CP-5+68 “DE VILAFRANCA A ADAMUZ”, redactado por los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba”, los cuales deben irse realizando simultáneamente con la ejecución de la obra, de acuerdo con los informes que se vayan emitiendo por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

e) Efectuar las notificaciones y publicaciones a las que se refiere la Ley de Expropiación Forzosa.

Córdoba, 21 de mayo de 2001.— El Presidente, Matías González López.

AYUNTAMIENTOS

EL CARPIO

Núm. 3.907

Anuncio de Información Pública

Solicitada por Promociones Mariscal, Licencia Municipal de Apertura para la actividad de Garaje, en Avenida Mariana Pineda, sin número, de este término municipal de El Carpio, y encontrándose la referida actividad sujeta al trámite de Calificación Ambiental, mediante el presente anuncio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Decreto 153/1996-m, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se abre un período de Información Pública de 20 días hábiles, computados a partir del siguiente al de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual podrá por cualquier persona examinarse el expediente en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento, pudiéndose formular, durante

el período citado, cuantas alegaciones y reclamaciones al mismo se estimen oportunas.

En El Carpio, a 19 de abril de 2001.— El Alcalde, Juan Cubero Capilla.

MONTORO

Núm. 4.149

Por el Pleno de esta Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2001, se aprobó el siguiente acuerdo:

"8.- Ratificación Decreto de aprobación definitiva Estudio de Detalle promovido por Sondeos Montoro.— Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, este órgano constituido con el quórum legal necesario, por unanimidad de los 9 señores asistentes del total de 13 que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior a su mayoría absoluta adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre del 2000 por el que se resolvió:

"Primero.— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 86, 87, 88 y 89 del Polígono Industrial Camino de Morente redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Manuel Carlos Berdúm.

Segundo.— Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, que fue acordada por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2000 al tiempo de aprobar inicialmente este acuerdo".

Segundo.— Dar cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a efectos de Inventario".

Montoro, 20 de abril de 2001.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

DOÑA MENCÍA

Núm. 4.271

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Doña Mencía, hace saber:

Que por doña Rafaela Ruiz Joyera, en nombre de Electrodomésticos, Sociedad Limitada, se solicita Licencia Municipal para Comercio de venta al por menor de electrodomésticos, en calle Juan Ramón Jiménez, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de 20 días las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía, 25 de abril de 2001.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

LA CARLOTA

Núm. 4.485

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA -LOCAL DE ESTE ILTMO AYUNTAMIENTO

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía nº 054.10/2001, de 2 de abril de 2001, se han aprobado las Bases que han de regir en la Oposición Libre para la provisión en propiedad, de dos plazas de Policía Local, cuyo tenor literal es como sigue:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA -LOCAL DE ESTE ILTMO AYUNTAMIENTO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ilmo Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1.989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1.989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre, de selección,

formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

A) Nacionalidad Española.

B) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

C) Estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

D) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

E) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

F) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

G) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con la categoría BTP.

H) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado Anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 2.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1) Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2) Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.

3) El concejal delegado del Área Policía y Tráfico.

4) Un miembro de cada uno de los grupos políticos P.P. e I.U.C.A.

5) Un funcionario de la Policía Local de La Carlota designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, tres vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de Marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1.- El orden de actuación de los aspirantes será el mismo que el determinado mediante sorteo público por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1) PRIMERA FASE: OPOSICIÓN.

8.1.- Primera prueba.

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo 1 de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontraba en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las

demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.- Segunda prueba.

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de Enero de 1.993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3.- Tercera prueba:

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4.- Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2) SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9.- RELACION DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1. Los aspirantes que hubieren aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del DNI.

B) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportará certificación del órgano competente en tal sentido.

C) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, del la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

D) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

E) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

F) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B, con la categoría BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contara del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3 El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13.- RECURSOS.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I PRUEBAS DE APTITUD FISICA.

-Fuerza flexora.

a.) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos .

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones serán eliminados.

b.) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, las aspirantes que no lo consigan quedarán eliminadas.

- **Salto vertical** (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado . Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos .

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados..

- **Salto de longitud:**

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los hombres y 3,80 para las mujeres, serán eliminados.

- **Salto de altura:**

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- **Carrera de velocidad (60 metros):**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8" 50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- **Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO II CUADRO DE EXCLUSION MEDICA.

- Talla:

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-Delgadez:

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I.=\left[\left(Talla \text{ en cm} - 100 \right) + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión -.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición -.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000

hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones -.

a) Aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columnas vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulaciones.

b) Aparato digestivo:

Úlcera gastro - duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso:

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras:

Psoriasis, eczema cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre, orina ...).

ANEXO III PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada, y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

ANEXO IV TEMARIO

1º.- La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2º.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribu-

ciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3º.- Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4º.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5º.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6º.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7º.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8º.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9º.- Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10º.- Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11º.- La Organización Territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

12º.- La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13º.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos Complementarios.

14º.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15º.- La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16º.- La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17º.- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18º.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19º.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20º.- La sociedad de masas. Características.

21º.- Características poblacionales urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

La Carlota, 2 de mayo de 2001.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

PUENTE GENIL Núm. 4.522 A N U N C I O

Por el señor Alcalde se ha dictado en el día de hoy el siguiente: "Decreto: Visto el Plan de Seguridad y Salud redactado por don Vicente González Borrego, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, Colegiado número 1.248, de Huelva, para las obras de renovación de la Red de Alcantarillado de calle Calzada, de Puente Genil (Córdoba), adjudicadas a la Empresa Ibersilva Servicios, S.A.U.; así como el Acta de aprobación de dicho Plan firmada por los servicios Técnicos Municipales y el representante legal de la empresa adjudicataria.

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente he resuelto:

1.º— Avocar la competencia de la Comisión Municipal de Gobierno.

2.º— Conceder la aprobación del Plan de Seguridad y Salud presentado, correspondiente a las obras de red de alcantarillado de calle Calzada, para lo cual se firma las 6 copias del Acta y se dará cuenta a la autoridad laboral competente de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre.

3.º— Dar cuenta del presente Decreto a la Comisión Municipal de Gobierno.

4.º— El presente Decreto será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia”.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 10.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Puente Genil, 30 de abril de 2001.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 4.536

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 6 de abril de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Uno del P.E.R.I. B-21 del P.G.O.U. de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación del mismo nombre.

Segundo.— Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de 15 días, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios.

Tercero.— Requerir al promotor, para que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva presente un texto refundido que incluya las oportunas subsanaciones de acuerdo con las observaciones apuntadas en el informe técnico, de cuyo contenido deberá darse traslado.

Córdoba, 27 de abril de 2001.— El Presidente, José Mellado Benavente.

—
Departamento de Personal
Núm. 5.077

Transcurrido el período de información pública por plazo de 30 días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias, finalizado el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado ninguna, se entiende elevado a definitivo el Acuerdo número 44/2001, adoptado con carácter provisional por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 1 de marzo de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Número 44/2001.— Personal.— 5. Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, de aprobación del expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo.

Examinado el expediente tramitado al efecto; dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, por el que, con la abstención del Grupo Popular, se dictamina favorablemente la Propuesta del señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Personal y S.G.I., cuyo tenor literal es como sigue:

“I. Exposición de motivos.

La Excmo. Sra. Alcaldesa, asistida de la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de 30 de julio de 1999, aprobó la modificación del Organigrama Municipal. Entre las consecuencias derivadas de la modificación de este instrumento organizativo, destacan las relativas a la relación de puestos de trabajo que debe adaptarse a las nuevas circunstancias organizativas.

La presente propuesta recoge una actualización parcial de la RPT, cuyo fin principal es cubrir las necesidades organizativas que se han generado desde la última modificación. Se trata, pues, de una modificación parcial ya que sólo afecta a dos Áreas Municipales y, debido, básicamente, a la necesidad de flexibilizar la provisión de puestos ya existentes, y a cambiar la denominación de uno de ellos.

Dentro de Área de Alcaldía se modifica el puesto de:

— Jefe/a Unidad Promoción de la ciudad. (La modificación tiene por objeto cambiar su denominación y permitir el acceso al puesto de funcionarios tanto del Grupo B, como del C). Pasa a denominarse Jefe/a Unidad Turismo y Patrimonio de la Humanidad.

Dentro del Área de Infraestructuras, Obras y Medio Ambiente, se modifica el puesto de:

— Jefe/a Unidad Parques y Jardines. (La modificación tiene por objeto permitir el acceso al puesto de funcionarios tanto del Grupo B, como del A).

En consecuencia con ello, se formula la presente propuesta en los términos que se especifican en el Anexo de Modificación que se adjunta.

II. Fundamentación Jurídica.

Todo ello de conformidad con los siguientes preceptos:

Primero: En cuanto al concepto, contenido, características y requisitos y confección de las relaciones de puestos de trabajo: Artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Orden de 2 de diciembre de 1988, reguladora de las relaciones de puestos de trabajo en la Administración del Estado.

Segundo: En cuanto al órgano competente y procedimiento a seguir: Artículos 22.2.i) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículos 127, 129.3.ª) y 129.3 in fine del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Tercero: En cuanto a la negociación de la materia objeto de este expediente con la representación sindical: Artículos 32.d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

III. Acuerdo a adoptar.

En base a los motivos expuestos, considerando los fundamentos jurídicos alegados y visto el informe técnico adjunto, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de la relación de puestos de trabajo en relación a los puestos que se incluyen en la presente propuesta y cuyo desarrollo se contiene en el Anexo y Fichas que la acompañan, constando respecto de cada puesto los siguientes conceptos: Denominación, código, cometidos, número de puestos, forma de provisión, plazas para la provisión, formación específica, y otras características esenciales como complemento de destino y complemento específico. Debe hacerse constar que la productividad de los nuevos puestos será la misma de aquellos con los que coincida el Complemento Específico y el de Destino, según las tablas retributivas vigentes para el personal funcionario.

Segundo: Abrir, una vez producida la aprobación inicial, período de información pública por plazo de 30 días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de acuerdo con la modificación introducida en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de las Bases de Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Tercero: Remitir, una vez aprobada definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia”.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos de IU-LV-CA y PSOE, y 13 en contra del PP, acuerda aprobar la Propuesta transcrita anteriormente, adoptando los acuerdos que en la misma se contienen, quedando un ejemplar del Anexo y Fichas unido al expediente de su razón y a la documentación de la presente Acta, con la firma y sello de la Secretaría General”.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Córdoba, 21 de mayo de 2001.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejado Gallegos.

MONTILLA
Núm. 5.074
A N U N C I O

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por resolución de fecha 22 de mayo de 2001, ha acordado lo siguiente:

“Teniendo previsto ausentarme de la localidad, los próximos días

22 y 23 de mayo de 2001, y entendiéndose necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por el presente y en virtud de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, he resuelto, delegar, durante citado período, las funciones de la Alcaldía, en la Teniente de Alcalde, doña Aurora Sánchez Gama.

Notifíquese esta resolución al interesado, y publíquese en la forma acostumbrada".

Montilla, a 22 de mayo de 2001.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.085

A N U N C I O

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2001, ha informado favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1997.

La misma, con todos sus antecedentes, se expone al público en la Intervención Municipal del Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de 15 días hábiles y 8 más, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojosa del Duque, 24 de mayo de 2001.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

Núm. 5.086

A N U N C I O

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2001, ha informado favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1998.

La misma, con todos sus antecedentes, se expone al público en la Intervención Municipal del Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de 15 días hábiles y 8 más, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojosa del Duque, 24 de mayo de 2001.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

Núm. 5.087

A N U N C I O

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2001, ha informado favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1999.

La misma, con todos sus antecedentes, se expone al público en la Intervención Municipal del Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de 15 días hábiles y 8 más, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojosa del Duque, 24 de mayo de 2001.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.088

A N U N C I O

Teniendo previsto ausentarme del municipio el día 15 de mayo de 2001, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 305 de 22 de diciembre de 1986).

Resuelvo

Primero.— Que seré sustituido al ausentarme del municipio du-

rante dicho día en la totalidad de mis funciones por el Primer Teniente de Alcalde don Francisco Gómez Márquez.

Segundo.— Que este Decreto sea publicado y notificado en forma legal, surtiendo efecto en la fecha indicada.

Fuente Obejuna, 14 de mayo de 2001.— La Alcaldesa, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 5.118

Auto Núm. 71/2000

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 24 de abril de 2000.

HECHOS

Primero.— Los presentes Autos se iniciaron en virtud del Procurador señor don José Joaquín Rodríguez Puelles, en nombre y representación de Productos Caballero, S.L., promoviendo Juicio de Quiebra Voluntaria de dicha entidad, que fue admitida a trámite por Auto de fecha 14 de septiembre de 1998 por el Juzgado de Instancia e Instrucción Número Uno de esta localidad, en el que se acordó además de la adopción de las correspondientes medidas inherentes a dicha declaración de quiebra voluntaria que se llevaron a cabo en la forma que es de ver en los presentes Autos, designándose Comisario de la Quiebra a don Miguel Lomas Molina, y Depositario de la misma a don Ramón Mayoral Mayoral.

Segundo.— Tras la adopción de las medidas indicadas y la correspondiente substanciación de la quiebra, se presentó con fecha de 6 de abril de 2000, por el Comisario y Depositario de la Quiebra petición de archivo provisional de la misma por falta de activos, y la consiguiente imposibilidad de obtener los acreedores alguna compensación económica del procedimiento, y en aras de la economía procesal, todo ello sin perjuicio de su posible reanudación.

Tercero.— En la tramitación del presente procedimiento se han observado las formalidades legales.

Fundamentos Jurídicos

Único.— El archivo del procedimiento de quiebra por falta de activos no se halla prevista en nuestro ordenamiento jurídico como forma anormal de terminación de dicho procedimiento. Sin embargo, a la vista de tal laguna legal la doctrina y la Jurisprudencia, partiendo fundamentalmente del Derecho Comparado y de la doctrina mas autorizada (Chiovenda, Cuzzari, Cico, Bunetti), vienen admitiendo esta tesis a fin de evitar el alargamiento que un proceso que viene vacío de contenido por la falta de activos sobre los que proyectar los derechos de los acreedores, y así las sentencias invocadas por los señores Depositario y Comisario de la Quiebra. Por ello, vista la solicitud de archivo de los presentes Autos formulada por los señores Depositario y Comisario de la Quiebra, resulta procedente acceder a dicha petición, sin perjuicio de la reanudación del expediente, si se viniere en conocimiento de la existencia de bienes ahora desconocidos del quebrado o éste mejorase de fortuna, dejando abierta únicamente la sección quinta relativa a la calificación de la quiebra. Y ello en atención a la falta de activos en la entidad quebrada, que hacen inútil la continuación del expediente, pues es imposible proceder a la liquidación y satisfacción de los créditos, acarreado dicho archivo la revocación de las medidas personales y patrimoniales afectantes a la quebrada y sus administradores, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que puedan derivarse en la pieza quinta de los presentes Autos, que permanecerá abierta a tal fin, dándose traslado al Fiscal para calificación de la quiebra.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto se decide el archivo del presente procedimiento de quiebra voluntaria respecto de la empresa Productos Caballero, S.L., en tanto no aparezcan bienes de la quebrada susceptibles de liquidación, dejando sin efecto todos y cuantos pronunciamientos fueron acordados en el auto declaratorio de quiebra de fecha 14 de septiembre de 1998, cesando en sus cargos tanto el señor Comisario como el señor Depositario.

Líbrense mandamiento por duplicado con testimonio de esta resolución al Ilmo. señor Registrador Mercantil de esta Provincia; comuníquese a los Juzgados de igual clase de esta ciudad, librándose a tal fin oficio al Juzgado Número Dos.

Publíquese el edicto correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia y fíjese asimismo en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Entréguense todos los despachos mandados librar al Procurador don José Joaquín Rodríguez Puellas, para que cuide de su curso y gestión, quedando ampliamente facultado su portador para su diligenciamiento.

Llévese testimonio de la presente resolución a las demás piezas y el original al Libro de Autos Definitivos de este Juzgado.

Notifíquese a los acreedores del quebrado y al Ministerio Fiscal, siguiendo la tramitación de la pieza de calificación, a cuyo fin pásenle los autos al Fiscal para calificación.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Apelación ante este Juzgado en término de cinco días.

Así lo manda y firma el Ilmo. señor don José Antonio Lucini Nicas, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta localidad y su Partido Judicial. Doy fe. Es copia.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

(EPRINSA)

Núm. 4.872

Don Jesús Vico González, Jefe de Recaudación Ejecutiva de la Diputación de Córdoba, hace saber:

Que en este Servicio se siguen expedientes administrativos de apremio E-9 000103 seguido contra don **Rafael Pérez Leiva**, por débitos a la Hacienda Autónoma en cuantía total de 379.826 pesetas de principal y recargos de apremio, a las que habrán de sumarse las costas del procedimiento y los intereses de demora producidos desde el fin de periodo voluntario de pago hasta la liquidación total del débito; el expediente administrativo de apremio E-9 000125 seguido contra don **Nemesio Granados Benítez**, por débitos a la Hacienda autónoma, en cuantía total de 702.481 pesetas de principal y recargo de apremio, a las que habrán de sumarse las costas del procedimiento y los intereses de demora producidos desde el fin de periodo voluntario de pago hasta la liquidación total del débito.

Notificadas las deudas, providenciadas de embargo, y acordada en los expedientes la enajenación de bienes embargados mediante subasta pública, con esta fecha el Sr. Tesorero de la Diputación Provincial de Córdoba ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Vistos los expedientes administrativos de apremio E-9 000103 seguido contra don Rafael Pérez Leiva, y E-9 000125 seguido contra don Nemesio Granados Benítez, por débitos a la Hacienda de la Comunidad autónoma de Andalucía,

Resultando que se han observado todos los trámites legales establecidos en el procedimiento administrativo de apremio.

Resultando que se ha emitido informe por el Jefe de Recaudación.

Vista la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO la enajenación de los bienes embargados mediante Subasta Pública de conformidad con el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación, procediéndose a la celebración de la citada subasta el próximo día 22 de junio de 2001 a las 12,30 horas en las dependencias de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en Plaza de Colón s/n, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación sin que los deudores hayan presentado valoración contradictoria e investigadas y deducidas, en su caso, las cargas anteriores y preferentes que quedaran subsistentes se fijan los tipos y lotes siguientes:

1.- Expediente.- E9-000103 seguido contra don Rafael Pérez Leiva

Lote Unico:

RUSTICA: Usufructo vitalicio sobre la finca sita en el paraje «Maniebla» del término de Priego de Córdoba, con una superficie de 2 Hectáreas, 33 áreas y 71 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba con el número de finca 42645. TIPO PARA SUBASTA: cuatrocientas mil pesetas (400.000)

2.- Expediente: E9-000125 seguido contra don Nemesio Granados Benítez:

Lote Unico:

RUSTICA: Suerte de olivar y tierra calma, conocida por «Higa y

Plantonar» del término de Lucena, con una superficie de 3 Hectáreas áreas, 19 áreas y 27 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena con el número de finca 8705. TIPO PARA SUBASTA un millón treinta y una mil doscientas sesenta pesetas (1.031.260)

Notifíquese a los deudores, cónyuges y a quien proceda legalmente, anunciándose al público a través de edictos para general conocimiento.

En cumplimiento de la citada Providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar son los descritos en la providencia dictada con las siguiente particularidades:

a.- Que respecto a los bienes embargados en el expediente E9-000103 seguido contra don Rafael Pérez Leiva, se ha emitido por el Sr. Registrador de Priego de Córdoba, con fecha 1 de octubre de 1999, la correspondiente certificación de cargas en la que no constan cargas salvo las afecciones de tipo fiscal y el embargo que hoy se ejecuta.

b.-Que respecto a los bienes embargados a en el expediente E9-000125 seguido contra don Nemesio Granados Benítez, se ha emitido por el Sr. Registrador del Registro de Lucena, con fecha 3 de enero de 2000 la correspondiente certificación de cargas, en la que constan la siguientes cargas: Una hipoteca a favor del Banco de Andalucía S.A., un embargo a favor del Ayuntamiento de Priego de cordoba, y las afecciones de tipo fiscal y el embargo que hoy se ejecuta.

2.- Que los tipos fijados para primera subasta son los establecidos en la providencia antes transcrita, admitiéndose solamente posturas que cubran los tipos de licitación con pujas por valor de 100.000 pesetas.

3.-Que tratándose de bienes inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en los expedientes no teniendo derecho a exigir otros, estando de manifiesto los existentes en las dependencias de este Servicio de Recaudación en horas de oficina, hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta. .

4.- Que para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor de la Diputación de Córdoba con los demás requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en la Caja de ésta Diputación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace pago de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento.

6.-El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, no pudiendo intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

7.-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de ésta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de ésta Diputación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Diputación de Córdoba por el importe del depósito.

8.-Cuando no hayan sido adjudicados los bienes, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de segunda subasta, si lo juzga pertinente. En éste caso, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo fijado para primera subasta.

9.-Que en caso de existir deudores con domicilio desconocido o no hubieran firmado su notificación por no saber firmar o negarse a su recepción, se entenderán notificados

a todos los efectos legales por medio del anuncio del presente edicto.

10.-Que todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta a que se refiere el artículo 151 del vigente Reglamento General de Recaudación, serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba quince de mayo de dos mil uno.— El Jefe de Recaudación Ejecutiva, Jesús Vico González.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 4.390

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2001, se ha procedido a la aprobación del expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Administrativas que han de regir la subasta para la concesión del Bar-Cafetería de la Piscina Pública Municipal para 2001.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Hornachuelos.

- Organismo: Alcaldía.
- Dependencia que tramita: Secretaría General.
- Número de expediente: Sin referencia.

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción: Es objeto del mismo, la concesión del bien de servicio público del Bar-Cafetería de la Piscina Municipal de Hornachuelos.

- Lugar de ejecución: Piscina Pública Municipal.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Canon:

400.000 pesetas.

5.- Obtención de información:

- Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.
- Localidad y Código Postal: 14740.
- Teléfono: 957 641 051/957 641 052.
- Fax: 957 640 499.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Los que se consignan en el Pliego de Condiciones.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación que integran las ofertas: Las que constan en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos en horario de oficina.

8.- Apertura de ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.
- Localidad: Hornachuelos.
- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones.
- Hora: A las 12 horas.

9.- Gastos de anuncios y tributos por cuenta del adjudicatario.

Hornachuelos, a 27 de abril de 2001.— La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

BELALCÁZAR

Núm. 4.537

Anuncio de subasta

Objeto.— Es objeto de la subasta el arrendamiento para su explotación como Bar, de la Caseta Municipal "Nueva Andalucía", así como espacio circundante. Es un bien de propios del Ayuntamiento.

Duración.— La duración del arrendamiento se fija en 4 años (cuatro años), contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Tipo de salida.— Se fija a la alza en SEISCIENTAS MIL PESETAS anuales (600.000 pesetas anuales).

Fianza provisional.— La fianza provisional para tomar parte en la subasta se fija en DOCE MIL PESETAS (12.000 pesetas), equivalente al 2% del precio de salida.

Fianza definitiva.— Se fija en la cantidad resultante del 4% del remate.

Documentación a presentar por los licitadores.— La señalada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

Presentación de Plicas.— En la Secretaría del Ayuntamiento entre las 9 y 15 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Apertura de Plicas.— En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que se termine el plazo de presentación de ofertas.

Belalcázar, 7 de mayo de 2001.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

OTROS ANUNCIOS

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CÓRDOBA

Núm. 4.853

Don Juan Pablo Serrano Álamo, Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Córdoba, hace saber:

Que el Consejo del Patronato Municipal de Deportes en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2001, aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Económico Administrativas para la contratación de la Concesión Administrativa de la Gestión de la Instalación Deportiva de Alcolea. Que conforme al mismo se realiza la siguiente contratación.

1.— Entidad Adjudicataria:

- Patronato Municipal de Deportes.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Compras.
- Número de expediente: 035.

2.— Objeto del Contrato:

- Descripción del objeto: Concesión Administrativa de la Instalación Deportiva Municipal de Alcolea, con el objeto principal de desarrollar la actividad deportiva de base en la zona de influencia.
- Duración del contrato: El plazo de la concesión será de 10 años contados a partir de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por períodos de 5 años sin que la duración total del contrato supere los 20 años.

3.— a) Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.— Capacidad para contratar:

Están capacitados para contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, española o extranjeras, que tengan capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del R.D. 390/1996, de 1 de marzo de desarrollo parcial de la Ley.

5.— Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: Las 13'00 horas del día en que se cumplan 26 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el último día de presentación fuera sábado o domingo se presentarán el primer día hábil siguiente.

b) Documentación que presentarán las ofertas: Las enumeradas en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación:

Patronato Municipal de Deportes
Plaza de Vista Alegre, s/n.
14004-Córdoba.

6.— Más información:

a) Los criterios de adjudicación son los enumerados en la cláusula octava del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas e informes técnicos a los que hace referencia la cláusula novena del citado Pliego.

b) El Pliego que regula esta contratación podrá retirarse de las oficinas del Patronato Municipal de Deportes, en la dirección indicada anteriormente.

7.— Gastos de anuncios:

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, a 14 de mayo de 2001.— El Presidente del P.M.D., Juan Pablo Serrano Álamo.

**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
CÓRDOBA**

Núm. 4.854

Don Juan Pablo Serrano Álamo, Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Córdoba, hace saber:

Que el Consejo del Patronato Municipal de Deportes en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2001, aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Económico Administrativas para la contratación de la Concesión Administrativa de la Gestión de la Instalación Deportiva de las Pistas de Tenis Santuario. Que conforme al mismo se realiza la siguiente contratación.

1.— Entidad Adjudicataria:

- a) Patronato Municipal de Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: 036.

2.— Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión Administrativa de la Instalación Deportiva Municipal de las Pistas de Tenis Santuario, con el objeto principal de desarrollar la actividad deportiva de base en la zona de influencia.

b) Duración del contrato: El plazo de la concesión será de 10 años contados a partir de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por períodos de 5 años sin que la duración total del contrato supere los 20 años.

3.— a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.— Capacidad para contratar:

Están capacitados para contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, española o extranjeras, que tengan capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 4 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo de desarrollo parcial de la Ley.

5.— Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: Las 13'00 horas del día en que se cumplan 26 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el último día de presentación fuera sábado o domingo se presentarán el primer día hábil siguiente.

b) Documentación que presentarán las ofertas: Las enumeradas en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación:

Patronato Municipal de Deportes

Plaza de Vista Alegre, s/n.

14004-Córdoba.

6.— Más información:

a) Los criterios de adjudicación son los enumerados en la cláusula octava del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas e informes técnicos a los que hace referencia la cláusula novena del citado Pliego.

b) El Pliego que regula esta contratación podrá retirarse de las oficinas del Patronato Municipal de Deportes, en la dirección indicada anteriormente.

7.— Gastos de anuncios:

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, a 14 de mayo de 2001.— El Presidente del P.M.D., Juan Pablo Serrano Álamo.

**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
CÓRDOBA**

Núm. 4.855

Don Juan Pablo Serrano Álamo, Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Córdoba, hace saber:

Que el Consejo del Patronato Municipal de Deportes en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2001, aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Económico Administrativas para la contratación de la Concesión Administrativa de la Gestión de la Instalación Deportiva de la Fuensanta. Que conforme al mismo se realiza la siguiente contratación.

1.— Entidad Adjudicataria:

- a) Patronato Municipal de Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 037.

2.— Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión Administrativa de la Instalación Deportiva Municipal de la Fuensanta, con el objeto principal de desarrollar la actividad deportiva de base en la zona de influencia.

b) Duración del contrato: El plazo de la concesión será de 10 años contados a partir de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por períodos de 5 años sin que la duración total del contrato supere los 20 años.

3.— a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.— Capacidad para contratar:

Están capacitados para contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, española o extranjeras, que tengan capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 4 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo de desarrollo parcial de la Ley.

5.— Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: Las 13'00 horas del día en que se cumplan 26 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el último día de presentación fuera sábado o domingo se presentarán el primer día hábil siguiente.

b) Documentación que presentarán las ofertas: Las enumeradas en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación:

Patronato Municipal de Deportes

Plaza de Vista Alegre, s/n.

14004-Córdoba.

6.— Más información:

a) Los criterios de adjudicación son los enumerados en la cláusula octava del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas e informes técnicos a los que hace referencia la cláusula novena del citado Pliego.

b) El Pliego que regula esta contratación podrá retirarse de las oficinas del Patronato Municipal de Deportes, en la dirección indicada anteriormente.

7.— Gastos de anuncios:

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, a 14 de mayo de 2001.— El Presidente del P.M.D., Juan Pablo Serrano Álamo.

OTROS ANUNCIOS

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CABRA (Córdoba)

(Corrección de error)

Habiéndose observado error en la publicación del edicto número 3.842, aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 86, de 7 de mayo de 2001, a continuación se procede a su corrección.

Donde dice: ...“6.— **Presentación de ofertas:** Durante 20 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia..”

Debe decir: ...“6.— **Presentación de ofertas:** Durante 26 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia..”

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Cabra, 22 de mayo de 2001.— El Gerente del P.M.D., José Luque Valle.